



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No 06**

**(AGOSTO 06 DE 2025)**

Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución No 05 del del seis de agosto de 2025 “Por la cual se inscribe el promotor y se reconoce el vocero para una revocatoria del mandato”.

**EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE PUERTO ESCONDIDO  
CORDOBA**

En uso de las atribuciones conferidas en el Decreto Ley 1010 de 2000, las leyes estatutarias 134 de 1994, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante resolución No 05 del seis (6) de agosto de 2025, el registrador municipal de puerto escondido córdoba, inscribió el comité promotor e inscribió el vocero para la revocatoria del mandato denominada ““revocatoria del mandato de la alcaldesa IVYA JUDITH MARZOLA REDONDO de puerto escondido córdoba, elegida para para el periodo 2024 -2027 en el municipio de puerto escondido – córdoba”.

Que el título de la revocatoria fue erróneamente consignado en el cuerpo de dicho acto administrativo, ya que en el formato MPFT08, suscrito por el promotor se lee “Revocatoria del mandato de la alcaldesa **Ivya Judith Marzola Redondo**, elegida para para el periodo 2024 -2027 en el municipio de Puerto Escondido – Córdoba” en letras minúsculas y negrillas sin repetir el nombre del municipio y departamento.

Que en la resolución No 05 del seis de agosto de 2025, el registrador municipal de puerto escondido córdoba, le asigno erróneamente el radicado No 01 de 2025, siendo el correcto la siguiente; **RM-2025-09-001-13-033** de acuerdo con la nomenclatura institucional interna de la registraduria nacional del estado civil.

En virtud de lo anterior, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar en el considerando y el artículo primero de la resolución No 05 del del seis de agosto de 2025 “Por la cual se inscribe el promotor y se reconoce el vocero para una revocatoria del mandato” en el sentido de corregir el título de la propuesta quedando así: “Revocatoria del mandato de la alcaldesa **Ivya Judith Marzola Redondo**, elegida para para el periodo 2024 -2027 en el municipio de Puerto Escondido – Córdoba” conforme a la descripción del formato MPFT08

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo cuarto la resolución No 05 del del seis de agosto de 2025, en lo referente al radicado quedando de la siguiente manera: **RM-2025-09-001-13-033**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor(a) **WILFREDY TORRES REGINO**, vocero de la iniciativa, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



## **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución 06/06/08/2025, Por medio de la cual se modifica parcialmente la resolución No 05 del del seis de agosto de 2025 "Por la cual se inscribe el promotor y se reconoce el vocero para una revocatoria del mandato".

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente resolución a la alcaldesa IVYA JUDITH MARZOLA REDONDO de puerto escondido córdoba, cuyo mandato se pretende revocar, al Ministerio Público, al Grupo de Mecanismos de Participación Ciudadana adscrito a la Dirección de Gestión Electoral y al Consejo Nacional Electoral, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de su expedición.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Enviar copia de la presente resolución a la Gerencia de informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través del Grupo Interno de trabajo de Mecanismos de Participación Ciudadana, para su publicación en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en puerto escondido córdoba a los seis (6) del mes agosto del (2025)

JAIRO MANUEL RODRIGUEZ PACHECO  
Registrador Municipal